

El pago de la subvención de intereses de dicho crédito se hará de una sola vez.

4. El plazo máximo de remisión de concesiones de créditos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca finalizará el 15 de diciembre de 1987.

5. Si la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca comprobase que algunos de los beneficiarios no reúne las condiciones expresadas en el Convenio, lo notificará a la Entidad Financiera correspondiente para que por ésta se proceda a la rescisión del contrato del beneficiario en cuestión, comunicándose posteriormente a esta Consejería. Además, la Entidad Financiera deberá reintegrar la parte de subvención que haya recibido por dicho contrato.

6. Si el peticionario percibiera el reintegro de la indemnización del M.A.P.A. en la cuenta de la Entidad Financiera firmante del Convenio, en el plazo superior a nueve meses a contar desde la formalización del crédito. La Consejería abonará la subvención correspondiente al tiempo de retraso que se haya producido.

7. A los créditos que se hayan formalizado desde el 1 de enero de 1987 hasta la entrada en vigor de esta Orden, la Enti-

dad Financiera cobrará el tipo de interés que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado 2 de la misma, en sustitución en su caso, del que figure en la póliza. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca concederá la subvención correspondiente por aplicación de la presente disposición previa remisión por la Entidad financiera del documento que acredite su compromiso en ese sentido.

#### Quinto

La Comunidad Autónoma satisfará todos los gastos de la operación financiera, en los casos en el que el M.A.P.A. no autorice la concesión de la indemnización correspondiente por el sacrificio de ganado que propició la formulación de aquellas.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden enterará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de marzo de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 3073 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

Denominación; Importe; Clasificación.

Acondicionamiento de la C.P. 26-F de Pacheco a la Estación de Balsicas a Los Alcázares (Travesía de Los Alcázares); 11.742.846; Grupo G, Subgrupo 6; Categoría C.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/87 de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de marzo de 1987.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

#### 3074 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas.

Denominación de las obras; Presupuesto y financiación; Clasificación.

Traslado y modificación de instalaciones eléctricas en variante de Mula C-415; 4.000.021; No se exige.

Reforma cámara humedad de curado de probetas y cámara de ensayos de desgaste áridos para el laboratorio de mecánica del suelo en Espinardo; 1.602.366; No se exige.

Remodelación locales para ubicación despachos de administración y adecuación de aseos y vestuarios en laboratorio de mecánica del suelo de Espinardo; 1.869.573; No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1987.—El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra**.

#### 3075 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas.

Denominación de las obras; Presupuesto y financiación; Clasificación.

Mejora del alumbrado de la N-332 travesía de Aguilas; 7.381.062; Grupo I, Sub. 1, Cat. d.

Construcción de muros y pavimentaciones en travesías de Archena MU-554 y MU-524; 4.710.454; No se exige.

Construcción de muros en C.P. 8-B (Archena-Lorquí) T.M. Archena; 4.941.445; No se exige.

Señalización vertical en las Ctras. C-330 (Barranda a límite de la región); C-3315 (Alhama-Mula), MU-602 (de C-3211 a límite región), MU-522 (Calasparra a C-330); 16.811.810; Grupo G, Sub. 5, Cat. d.

Reparación del firme en la C-3315 (El Parenton-Mazarón); 10.000.000; No se exige.

Acondicionamiento de la C.P. 26-F (Travesía de Los Alcázares); 11.742.846; Grupo G, Sub. 6, Cat. C.

Reparación de firme en las Ctras. C-3211 (PP.KK. 17,8 al 20,3) y MU-510 (Calasparra a C-3211); 17.146.307; Grupo G, Sub. 6, Cat. d.

Reparación de firme en la Ctra. 19-B de Cieza a Calasparra, tramo Cieza P.K. 6,850; 9.999.906; Grupo G, Sub. 6, Cat. c.

Reparación de firme de la C.P. 7-E; 10.000.000; Grupo G, Sub. 6, Cat. C.

Reparación de firme de la C.P. 20-F; 10.000.000; Grupo G, Sub. 6, Cat. C.

Reparación de firme de la C.P. 38-F; 10.000.000; Grupo G, Sub. 6, Cat. C.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de marzo de 1987.—El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra**.